

**MEMORANDO**

**Para:** DOF CONTRATACION  
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

**De:** DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA  
JUSTICIA

**Asunto:** PRORROGA NO 3 SCJ-2011 DE 2025 ORDEN DE COMPRA NO. 149659

Respetado (a) Doctor (a):

En atención a la solicitud presentada por el contratista YUBARTA S.A.S., relacionada con la ampliación del plazo del Contrato No. SCJ-2011-2025, correspondiente a la Orden de Compra No. 149659, me permito remitir la justificación respectiva, en la cual se exponen las circunstancias que dieron lugar a la solicitud de prórroga hasta el 21 de abril de 2026

Cordialmente,



**RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA**  
**DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA**

C.c.e.:  
Anexos: -1

Elaboró: ANDREA MARIA HAZBON MANTILLA  
Revisó: ANDREA MARIA HAZBON MANTILLA-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -  
Aprobó: RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA

**MEMORANDO**

**Para:** DOF CONTRATACION  
DIRECCION DE OPERACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO

**De:** DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA  
JUSTICIA

**Asunto:** SOLICITUD PRORROGA NO.3 SCJ-2011-2025

Respetado (a) Doctor (a):

Por medio de la presente, me permito solicitar formalmente la Prórroga No. 3 del Contrato SCJ-2011-2025, correspondiente a la Orden de Compra No. 149659, cuyo objeto es la "ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD BAJO LA NORMA NTMD 0081-A6".

En ese sentido, se solicita establecer como nueva fecha de terminación del contrato el veinticuatro (24) de abril de 2026, con el fin de garantizar la adecuada culminación de las actividades pendientes y el cumplimiento integral de las especificaciones técnicas exigidas en el marco contractual

Cordialmente,



**RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA**  
**DIRECTOR DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA**

c.c.e.:  
Anexos: -1



Nro. Rad: **3-2026-9426**

Fecha: **26/02/2026 03:16:42 PM**

Destino: **420-DOF**

Elaboró: ANDREA MARIA HAZBON MANTILLA

Revisó: MARIA ALEJANDRA ARROYO ARGEL-DIRECCION DE BIENES PARA LA SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y ACCESO A LA JUSTICIA -

Aprobó: RICHARD OSVALDO GONZALEZ VERA

INFORMACIÓN BÁSICA DEL CONTRATO			
FECHA SOLICITUD: 26/02/2026		CONTRATO No. 2011 de 2025 Orden de compra No. 149659	FECHA SUSCRIPCIÓN: 30-07-2025
CONTRATISTA: YUBARTA S.A.S.			NIT / CC: 805.018.905
OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD BAJO LA NORMA NTMD 0081-A6.			
PLAZO INICIAL		VALOR INICIAL	FECHA DE INICIO
MESES	DÍAS	\$404.268.887,74	11-08-2024
0	120		
		FECHA TERMINACIÓN INICIAL	09-12-2025

HISTÓRICO MODIFICACIONES AL CONTRATO (ADICIONES, PRÓRROGAS, SUSPENSIONES, ETC.)											
No	FECHA SUSCRIPCIÓN	PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN	PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
		MESES	DÍAS	MESES	DÍAS			MESES	DÍAS		
1	19-11-2025	-	22	-	-	-	31-12-25	0	142	-	\$404.268.887,74
2	29-12-2025	-	61	-	-	-	02-03-26	0	203	-	\$404.268.887,74

DESCRIPCIÓN PRESENTE SOLICITUD - MODIFICATORIO NÚMERO: 3											
PRÓRROGA		SUSPENSIÓN		OTRO	NUEVA FECHA TERMINACIÓN			NUEVO PLAZO FINAL		VALOR ADICIÓN	VALOR FINAL
MESES	DÍAS	MESES	DÍAS		DÍA	MES	AÑO	MESES	DÍAS		
0	53	-	-		24	04	2026	0	256	-	\$404.268.887,74

**OBSERVACIONES:** La presente solicitud de modificatorio tiene como finalidad justificar la prórroga del contrato N°2011 de 2025 Orden de compra No. 149659 cuyo objeto *ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD BAJO LA NORMA NTMD 0081-A6.*; y establecer como nueva fecha de terminación el 24 de abril de 2026.

#### JUSTIFICACIÓN TÉCNICA Y ANÁLISIS DE CONVENIENCIA

La Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia suscribió la orden de compra No. 149659 el 30 de julio de 2025 – Contrato No. 2011 de 2025, cuyo objeto es el *“ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD BAJO LA NORMA NTMD 0081-A6.”* por un valor de CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$404.268.887,74), se precisa que el plazo inicial contractual establecido fue de 120 días, contados a partir del perfeccionamiento de la orden y el cumplimiento de los requisitos de ejecución.

#### Modificatorio No. 1

Se realizó una prórroga hasta el 31 de diciembre del 2025 con el fin de ajustarse a los tiempos derivados a las actividades a cargo del Grupo de Calidad de la MEOG, consistente en la revisión y aprobación del Plan Maestro y de las materias primas.

#### Modificatorio No. 2

En el marco de la ejecución del contrato para la adquisición de colchonetas con almohada, el contratista informó una escasez de materias primas específicas —tela vinílica MATREX LWI Policía Nacional e hiladilla 22M—, insumos especializados cuya producción y entrega dependen de terceros y no son de disponibilidad inmediata. Estas circunstancias generaron un ajuste en el cronograma, estimando la entrega total para el 20 de febrero de 2026, más

los tiempos requeridos para ensayos de laboratorio y verificación técnica. Tras analizar los soportes aportados y evidenciar que el retraso no es imputable al contratista, la supervisión consideró técnica y administrativamente viable la prórroga, solicitando ampliar el plazo hasta el **02 de marzo de 2026**, con el fin de garantizar la correcta ejecución, recepción formal de los bienes y cumplimiento integral del objeto contractual, dada su importancia para los organismos de seguridad.

#### JUSTIFICACION ESPECIFICA DE LA PRORROGA

En seguimiento a la ejecución contractual, el contratista, mediante oficio de fecha 23 de febrero de 2026, relacionado con la Orden de Compra No. 149659, sustenta la petición de prórroga en una serie de circunstancias técnicas y logísticas que han incidido directamente en el cronograma de ejecución contractual, debido a factores asociados a la cadena de suministro y a los tiempos propios de verificación técnica necesaria acorde la GTMD-0004-A4.

En fecha 22 de enero de 2026 YUBARTA S.A.S allegó un cronograma en el cual se proyectaba la llegada del 100% de la materia prima; no obstante, debido a retrasos atribuibles a los proveedores, especialmente en la entrega de hiladilla, cierres y deslizadores, la recepción de estos insumos solo se materializó el 29 de enero de 2026. Posteriormente, los hilos requeridos para la fabricación fueron recibidos el 12 de febrero de 2026, completándose así la disponibilidad de los insumos para el inicio del proceso productivo.

Conforme a la Guía Técnica GTMD-0004-A4 del Ministerio de Defensa Nacional, la producción de los bienes contratados no puede iniciarse libremente sin el cumplimiento previo de las etapas de evaluación de la conformidad, conforme a lo establecido en el artículo 3 de la Guía Técnica "Evaluación de la Conformidad para los Productos del Sector Defensa". Dicho procedimiento es verificado por el Grupo de Aseguramiento de la Calidad (GRUCAL), mediante visitas técnicas programadas y revisión del 0%, e incluye la evaluación de requisitos específicos de materia prima y producto final. Así mismo, contempla la realización de ensayos técnicos por laboratorios acreditados, quienes efectúan la toma de muestras, análisis y emisión de resultados. Estas actividades deben desarrollarse de manera cronológica y requieren programación previa, lo que implica tiempos técnicos que inciden directamente en el inicio efectivo del proceso productivo.

En consecuencia, el proceso productivo depende no solo de la disponibilidad de materia prima, sino también del cumplimiento integral del cronograma de evaluación técnica, lo que incide de manera directa en los tiempos de ejecución contractual.

Es por ello que, al ser recibida el 100% de la materia prima, el 13 de febrero de 2026 se realizó la visita para la toma de muestras, la cual fue llevada a cabo por el Grupo de Calidad de la Policía Nacional, constituyéndose en un requisito indispensable para autorizar el inicio del desarrollo de la producción.

Durante la visita realizada, YUBARTA S.A.S. entregó formalmente las muestras de tela, cremalleras, hiladilla e hilo ante el GRUCAL y el ente certificador, con el fin de adelantar las pruebas de laboratorio. No obstante, la muestra de espuma no pudo ser entregada en esa ocasión, debido a su volumen y a la ausencia de transporte disponible para su traslado.

Posteriormente, mediante comunicación remitida el 25 de febrero de 2026, el contratista presentó una actualización de fechas, en la cual precisó que para el 23 de febrero de 2026 ya contaba con la totalidad de la materia prima requerida, incluyendo la espuma, la cual fue entregada al laboratorio acreditado para la realización de los ensayos técnicos correspondientes en el marco de la evaluación de conformidad.

De acuerdo con los tiempos técnicos usuales informados por el laboratorio acreditado encargado de los ensayos, la emisión de resultados se estima en un término aproximado de quince (15) días calendario contados a partir de la recepción y entrega de las muestras, realizada el 23 de febrero de 2026, plazo que se proyecta hasta el 05 de marzo de 2026. El inicio de producción se encuentra condicionado a la obtención de resultados favorables, en cumplimiento de lo dispuesto en la Guía Técnica GTMD-0004-A4 del Ministerio de Defensa Nacional, que exige la verificación previa de conformidad de la materia prima antes de la fabricación en serie; a partir de dicha fecha, se contempla un término de treinta (30) días calendario para la fabricación de las 1.680 colchonetas con almohada, más cinco (5) días hábiles adicionales por concepto de logística y transporte a la ciudad de destino, proyectándose la entrega total para el 09 de abril de 2026.

Finalmente, una vez efectuada la entrega total el 09 de abril de 2026, se remitirá muestra del producto terminado al laboratorio, el cual dispone de hasta quince (15) días calendario para emitir resultados, es decir, hasta el 24 de abril de 2026.

En consecuencia, se solicita la ampliación del plazo de la Orden de Compra No. 149659 hasta el 24 de abril de 2026, con el fin de garantizar el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales.

#### **DE LAS MODIFICACIONES CONFORME EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL LEY 80 DE 1993:**

##### **FUNDAMENTOS LEGALES.**

DE LAS MODIFICACIONES CONFORME EL RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN ESTATAL LEY 80 DE 1993:

EL ARTÍCULO 3º: indica: De los Fines de la Contratación Estatal. Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines. Los particulares, por su parte, tendrán en cuenta al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales que, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social que, como tal, implica obligaciones.

EL ARTÍCULO 4º: De los Derechos y Deberes de las Entidades Estatales. Para la consecución de los fines de que trata el artículo anterior, las entidades estatales:

(...) 9o. Actuarán de tal modo que, por causas a ellas imputables, no sobrevenga una mayor onerosidad en el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista. Con este fin, en el menor tiempo posible, corregirán los desajustes que pudieren presentarse y acordarán los mecanismos y procedimientos pertinentes para precaver o solucionar rápida y eficazmente las diferencias o situaciones litigiosas que llegaren a presentarse (...)

EL ARTÍCULO 5: expresa lo siguiente: De los Derechos y Deberes de los Contratistas. Para la realización de los fines de que trata el artículo 3o. de esta Ley, los contratistas:

(...) 2o. Colaborarán con las entidades contratantes en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que éste sea de la mejor calidad; acatarán las órdenes que durante el desarrollo del contrato ellas les impartan y, de manera general, obrarán con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y en trabamiento que pudieren presentarse. (...)

(...) 4o. Garantizarán la calidad de los bienes y servicios contratados y responderán por ello. (...)

ARTÍCULO 13: Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2o. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley.

ARTÍCULO 14: Para el cumplimiento de los fines de la contratación, las entidades estatales al celebrar un contrato:

(...) 1o. Tendrán la dirección general y la responsabilidad de ejercer el control y vigilancia de la ejecución del contrato. En consecuencia, con el exclusivo objeto de evitar la paralización o la afectación grave de los servicios públicos a su cargo y asegurar la inmediata, continua y adecuada prestación, podrán, en los casos previstos en el numeral 2o. de este artículo, interpretar los documentos contractuales y las estipulaciones en ellos convenidas, introducir modificaciones a lo contratado y, cuando las condiciones particulares de la prestación así lo exijan, terminar unilateralmente el contrato celebrado.(...) ( SUBRAYADO FUERA DEL TEXTO)

ARTÍCULO 26: contempla que en virtud al principio de responsabilidad. "Los servidores públicos están obligados a buscar el cumplimiento de los fines de la contratación, a vigilar la correcta ejecución del objeto contratado y a proteger los derechos de la entidad, del contratista y de los terceros que puedan verse afectados por la ejecución del contrato.", e igualmente que "Las actuaciones de los servidores públicos estarán presididas por las reglas sobre administración de bienes ajenos y por los mandatos y postulados que gobiernan una conducta ajustada a la ética y a la justicia."

ARTÍCULO 40: Las estipulaciones de los contratos serán las que, de acuerdo con las normas civiles, comerciales y las previstas en esta ley, correspondan a su esencia y naturaleza.

Las entidades podrán celebrar los contratos y acuerdos que permitan la autonomía de la voluntad y requieran el cumplimiento de los fines estatales.

En los contratos que celebren las entidades estatales podrán incluirse las modalidades, condiciones y, en general, las cláusulas o estipulaciones que las partes consideren necesarias y convenientes, siempre que no sean contrarias a la Constitución, la ley, el orden público y a los principios y finalidades de esta ley y a los de la buena administración.

#### DEL CÓDIGO CIVIL

ARTÍCULO 1602: (...) Todo contrato legalmente celebrado es una ley para los contratantes, y no puede ser invalidado sino por su consentimiento mutuo o por causas legales (...).

ARTÍCULO 1603: que los contratos deben ejecutarse de buena fe, y por consiguiente obligan no solo a lo que en ellos se expresa, sino a todas las cosas que emanan precisamente de la naturaleza de la obligación, o que por ley pertenecen a ella.

#### DEL CÓDIGO DE COMERCIO

ARTÍCULO 871. PRINCIPIO DE LA BUENA FE. Señala que los contratos deberán celebrarse y ejecutarse de buena fe y, en consecuencia, obligarán no sólo a lo pactado expresamente en ellos, sino a todo lo que corresponda a la naturaleza de los mismos, según la ley, la costumbre o la equidad natural.

JUSTIFICACIÓN ADICIÓN, PRÓRROGA, SUSPENSIÓN,  
MODIFICACIÓN, TERMINACIÓN Y-O CESIÓN A CONTRATOS Y-O  
CONVENIOS

F-GCT-1124  
V.2

**CONCLUSION:**

Revisada la solicitud presentada por YUBARTA S.A.S. en relación con la Orden de Compra No. 149659, se evidencia que las circunstancias acreditadas frente a la disponibilidad de insumos, producción y tiempos de laboratorio impactan de manera directa el cumplimiento del plazo inicial, lo que hace necesario ajustar el cronograma para garantizar la adecuada ejecución contractual.

En consecuencia, desde el análisis jurídico realizado, se considera procedente aprobar la prórroga solicitada hasta el 24 de abril de 2026, por cuanto resulta necesaria para asegurar la entrega integral de los bienes en las condiciones pactadas y sin afectación a los intereses de la Entidad.

**SOLICITUD:**

Prorrogar la fecha de terminación del Contrato No. 2011 de 2025 – Orden de Compra No. 149659, estableciendo como nueva fecha de vencimiento el **24 de abril de 2026**.

**DOCUMENTOS DE SOPORTE QUE SE ANEXAN**

- Solicitud de prórroga 16-02-26
- OtroSiProrroga 19-11-2025
- OtroSiProrroga 29-12-2025
- Acta de inicio contrato No. 2011 de 2025.
- Cronograma 22-01

**APROBACIÓN SUPERVISOR DEL CONTRATO**

**NOMBRE Y CARGO**

Richard Osvaldo Gonzales Vera  
Director de Bienes para la S, C y AJ (E)

**FIRMA APROBADO**



**INFORMACIÓN Y APROBACIÓN DEL INTERVENTOR (Sólo si aplica)**

NOMBRE Y CARGO	SI ES CONTRATISTA			FIRMA APROBADO
	CONTRATO No.	FECHA INICIO	FECHA TERMINA	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

**VISTO BUENO DIRECTOR DE DEPENDENCIA**

**NOMBRE Y CARGO**

Richard Osvaldo Gonzales Vera  
Director de Bienes para la S, C y AJ (E)

**FECHA**

23/02/2026

**FIRMA**



Proyectó: Andrea María Hazbon Mantilla – Contratista -Apoyo Supervisión  
Revisó: María Alejandra Arroyo Argel– Abogado Contratista Dirección de Bienes

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2026.

Señores:

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.**

Av. El Dorado #57 83 T7-T8 piso 13,  
Bogotá.

**Ref: Actualización ejecución Orden de Compra 149659.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se realiza las siguientes aclaraciones en fechas, en relación a la ejecución de la orden de compra 149659:

N°	Actividad	Fecha propuesta
1	Entrega total de la materia prima al laboratorio	23/02/2026
2	Entrega estimada de resultados de laboratorio	05/03/2026
3	Inicio de producción	06/03/2026
4	Visita 2%	13/03/2026
5	Visita 100%	09/04/2026
6	Entrega de lote	09/04/2026
7	Entrega de resultados de laboratorio producto terminado	24/04/2026

Cordialmente;



---

**FERNANDO MORALES ORJUELA**  
C.C. No. 16.693.566 de Cali  
Representante legal

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2026.

Señores:

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.**

Av. El Dorado #57 83 T7-T8 piso 13,  
Bogotá.

**Ref: Actualización ejecución Orden de Compra 149659.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente, se realiza las siguientes aclaraciones en fechas, en relación a la ejecución de la orden de compra 149659:

N°	Actividad	Fecha propuesta
1	Entrega total de la materia prima al laboratorio	23/02/2026
2	Entrega estimada de resultados de laboratorio	05/03/2026
3	Inicio de producción	06/03/2026
4	Visita 2%	13/03/2026
5	Visita 100%	09/04/2026
6	Entrega de lote	09/04/2026
7	Entrega de resultados de laboratorio producto terminado	24/04/2026

Cordialmente;



---

**FERNANDO MORALES ORJUELA**  
C.C. No. 16.693.566 de Cali  
Representante legal

Santiago de Cali, 25 de febrero de 2026.

Señores:

**SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA.**

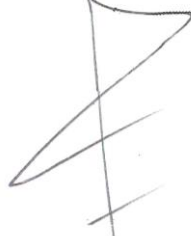
Av. El Dorado #57 83 T7-T8 piso 13,  
Bogotá.

**Ref: Plan maestro de producción de colchonetas con almohada Orden de Compra 149659.**

Cordial saludo,

Por medio de la presente y hacemos entrega del plan maestro de producción para 1.680 Colchonetas y almohada en espuma de poliuretano en relación a la Orden de compra 149659.

Cordialmente;



---

**FERNANDO MORALES ORJUELA**  
**C.C. No. 16.693.566 de Cali**  
**Representante legal**

**REUNION DE COORDINACIÓN.**

**ORDEN DE COMPRA No.** 149659

**ELEMENTO:** Colchoneta y almohada en espuma de poliuretano.

**NORMA:** NTMD – 0081 - A6

**CANTIDAD:** 1.680

**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA:** \$ 404.268.887,74

**FECHA ESTIMADA DE ENTREGA:** 09 de abril de 2026.

No	Descripción	Observación
1	Lugar para toma de muestras	<b>Calle 7 62 50 Cartago, Valle y Carrera 27 # 7 – 80 Cali</b>
2	Evaluación de requisitos específicos en M.P. o producto terminado	<b>Materia prima</b>
3	Cantidad de muestras para requisitos generales	<b>20</b>
4	Cantidad de muestras para requisitos específicos	<b>5</b>

**CRONOGRAMA DE VISITAS.**

**ORDEN DE COMPRA No.** 149659  
**ELEMENTO:** Colchoneta y almohada en espuma de poliuretano.  
**NORMA:** NTMD – 0081 - A6  
**CANTIDAD:** 1.680  
**VALOR TOTAL INCLUIDO IVA:** \$ 404.268.887,74  
**FECHA ESTIMADA DE ENTREGA:** 09 de abril de 2026.

<b>Colchoneta y almohada en espuma de poliuretano</b>				
<b>N°</b>	<b>Actividad</b>	<b>Fecha propuesta</b>	<b>Fecha acordada</b>	<b>Observación</b>
1	Atestiguamiento de materia prima 100%	13/02/2026		
2	Inicio de producción	28/02/2026		
3	Visita 0%	13/02/2026		
4	Entrega de resultados de laboratorio de materia prima	05/03/2026		
5	Visita 2%	13/03/2026		
6	Visita 100%	09/04/2026		
7	Entrega de lote	09/04/2026		
8	Entrega de resultados de laboratorio producto terminado	24/04/2026		

**Ente certificador:**

**EDQ S.A.S.**  
**Dirección:** Cl. 44a #53-96, Bogotá  
**Teléfono:** (601) 5646683

### INSUMOS A MUESTREAR

No.	Insumo	Especificación técnica	Cantidad x colchoneta y almohada	Unidad de medida	Total insumo de lote de 1.680 unidades
1	<b>Espuma de colchoneta</b>	Medidas 190 x 90 x 12 cm. Espuma flexible de poliuretano con una densidad de 30 Kg/m <sup>3</sup> y grado de dureza mínimo 16.	0.205 m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	344,4 m <sup>3</sup>
2	<b>Tela principal de colchoneta</b>	Medidas 190 x 90 x 12 cm. Tela vinílica color verde en base a tabla 3 de la ficha técnica.	4.5 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	7.560 m <sup>2</sup>
3	<b>Tela de forro de colchoneta</b>	Medidas 190 x 90 x 12 cm.	4.5 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	7.560 m <sup>2</sup>
4	<b>Espuma de almohada</b>	Medidas 70 x 40 x 8 cm. Espuma flexible de poliuretano con una densidad de 20 Kg/m <sup>3</sup> y grado máximo de dureza 12	0.0224 m <sup>3</sup>	m <sup>3</sup>	1680
5	<b>Cremallera</b>	La cremallera para la funda de las almohadas debe ser de mínimo 40 cm de longitud, la cremallera para el forro de las colchonetas debe ser de mínimo 110 cm de longitud	2	Unidad	3360
6	<b>Hilo</b>	El hilo debe tener un título de mínimo 70 Tex en aguja y mínimo 45 Tex en amarre (bobina). Debe ser de multifilamento continuo de poliamida, bondeado; debe ser de color a tono con el color del material de la tela	150mt	mt	252.000 mt
7	<b>Cinta de hiladillo</b>	El hiladillo debe tener un ancho de 22 mm ± 1 mm y debe ser en poliéster 100%	10mt	mt	16.800 mt
8	<b>Tela principal de colchoneta</b>	Medidas 70 x 40 x 8 cm. Tela vinílica color verde en base a tabla 3 de la ficha técnica.	0.8 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	1.344 m <sup>2</sup>
9	<b>Tela de forro de almohada</b>	Medidas 70 x 40 x 8 cm.	0.8 m <sup>2</sup>	m <sup>2</sup>	1.344 m <sup>2</sup>

**Consumo y tiempos de producción.**

No.	Descripción		
1	Consumo real por cada colchoneta y almohada	Espuma	0,227 m <sup>3</sup>
		Tela	5,3 m <sup>2</sup>
		Hilo	150 mt
		Hiladillo	10 mt
		Cremallera	1,5 mt
2	Tiempos de producción por cada colchoneta y almohada	Colchoneta	7 colchonetas y almohadas/ hora
		Almohada	
3	Capacidad de operación diaria del elemento	Colchoneta	56 diario
		Almohada	
4	Tasa de producción por unidad de tiempo	Horas	7 colchonetas y almohadas/ hora
		Día	56 colchonetas y almohadas/día
		Semana	392 colchonetas y almohadas/ semana
		Mes	1680 colchonetas y almohada/mes
5	Turnos de producción	Día (lunes a domingo)	8 horas diario

**ENCADENAMIENTO CENTRO REINDUSTRIALIZACIÓN ZASCA / RENACER Y ZASCA  
VOCACIÓN PRODUCTIVA-MANUFACTURA**

Una vez adjudicado el Acuerdo Marco, Colombia Compra Eficiente remitirá el listado de los proveedores que manifestaron dicho compromiso a INNPULSA COLOMBIA quien a su vez procederá a programar una reunión con las empresas que expresaron su voluntad de hacer parte del Encadenamiento Centro Reindustrialización Zasca / Renacer y Zasca Vocación Productiva-Manufactura con el objetivo de definir:

- Agendar citas con el fin de que los proveedores conozcan de primera mano las diferentes condiciones, capacidades productivas y logísticas de los diferentes Centros de Reindustrialización ZASCA.
- Compartir los diferentes canales de comunicación con los que cuenta cada operador.

**Protocolo de ejecución**

1. Una vez le sea adjudicada la Orden de Compra, el Proveedor deberá enviar un correo electrónico a INNPulsa, [kelly.sanchez@inpulsacolombia.com](mailto:kelly.sanchez@inpulsacolombia.com) y/o [lady.maldonado@innpulsacolombia.com](mailto:lady.maldonado@innpulsacolombia.com) con copia a cada uno de los Operadores de los Centros de Reindustrialización y/o unidades productivas ZASCA, especificando lo siguiente:
  - (i) Orden de compra adjudicada
  - (ii) Producto requerido en la orden de compra
  - (iii) Norma o especificación técnica.
  - (iv) Porcentaje pactado de ejecución y el valor correspondiente a dicho porcentaje
  - (v) Propuesta de Cronograma de ejecución y de pagos al Centro Reindustrialización y/o unidades productivas.
  - (vi) Responsables y cadena de comunicación para el desarrollo de la producción.
  - (vii) Manejo logístico de insumos, materia prima, producto en proceso y producto terminado.
  - (viii) Demás información relevante que sea necesaria para la ejecución.
2. Los Operadores de los Centros de Reindustrialización y/o unidades productivas ZASCA darán respuesta dentro de los diez (10) **días hábiles** siguientes indicando si cuentan o no con la capacidad de participación en la producción de acuerdo con las condiciones remitidas.
3. El proveedor adelantará una reunión de coordinación con uno o varios de los centros ZASCA que elija para formalizar los términos y condiciones de la participación de orden de compra.

4. Una vez formalizado los términos y condiciones de ejecución el Proveedor informará a iNNpula Colombia, quien expedirá una certificación del encadenamiento que dé cuenta del vínculo técnico, comercial y términos económicos establecidos en la orden de compra respectiva. Dicha certificación contendrá i) el porcentaje pactado de ejecución y el valor correspondiente a dicho porcentaje y (ii) el número de la orden de compra que será ejecutada, (iii) cronograma estimado de pagos a realizar por el proveedor al operador y/o unidades productivas del centro de reindustrialización Zasca Renacer y Zasca Vocación Productiva-Manufactura.
5. El proveedor deberá entregar a la entidad compradora durante la ejecución de la orden de compra la certificación emitida por iNNpula Colombia

**Nota 1:** En caso de que ningún centro de reindustrialización Zasca Renacer y Zasca Vocación Productiva- Manufactura cuente con la capacidad de producción para participar en la ejecución de la orden de compra, el proveedor deberá comunicarlo antes de iniciar la ejecución de la Orden de Compra a Colombia Compra Eficiente, iNNpula Colombia y a la Entidad Compradora indicando tal situación.

### **Listado de Centros Reindustrialización Zasca Vocación Productiva**

A continuación, el listado que describe los centros Zasca habilitados actualmente y próximos a aperturar en el 2024.

*Tabla 1 Centros Zasca Vocación productiva en operación y próximos a aperturar*

No.	Departamento	Ciudad	Estado	Sector
1	ANTIOQUIA	Medellín	En ejecución	Confección
2	ANTIOQUIA	Caucasia	En ejecución septiembre 30 de 2024.	Confección
3	ANTIOQUIA	Medellín	En ejecución septiembre 30 de 2024.	Confección
4	ATLÁNTICO	Barranquilla	En ejecución diciembre 30 de 2024.	Confección
5	ATLÁNTICO	Baranoa	En ejecución	Confección

6	BOGOTÁ D.C	Ciudad Bolívar	En ejecución	Confección
7	BOGOTÁ D.C	20 de julio	En ejecución	Confección
8	BOGOTÁ D.C	Suba	En ejecución diciembre 15 de 2024.	Confección
9	BOGOTÁ D.C	Restrepo	En ejecución octubre 30 de 2024.	Calzado
10	BOGOTÁ D.C	Policarpa	En ejecución diciembre 15 de 2024.	Confección
11	BOLÍVAR	Cartagena	En ejecución	Confección
12	CALDAS	Manizales	En ejecución	Confección
13	CAUCA	Popayán	En ejecución septiembre 30 de 2024.	Confección
14	CESAR	Valledupar	En ejecución diciembre 15 de 2024.	Confección
15	CESAR	Pueblo Bello Cesar	En ejecución diciembre 15 de 2024.	Confección
16	NARIÑO	Pasto	En ejecución	Confección
	NARIÑO-HUESACO	Pasto	En ejecución	
17	NORTE DE SANTANDER	Cúcuta	En ejecución	Confección y Calzado
18	RISARALDA	Pereira	En ejecución	Confección
19	SANTANDER	Floridablanca	En ejecución septiembre 30 de 2024.	Confección y Calzado
20	SANTANDER	Bucaramanga	En ejecución	Confección y Calzado
21	TOLIMA	Ibagué	En ejecución septiembre 30 de 2024.	Confección
22	VALLE DEL CAUCA	Santiago de Cali	En ejecución septiembre 30 de 2024.	Confección
23	VALLE DEL CAUCA	Santiago de Cali	En ejecución septiembre 30 de 2024.	Confección

**Listado de Centros Reindustrialización Zasca / Renacer**

<b>RENACER</b>				
1	TOLIMA	Espinal	En ejecución	Confeción
2	TOLIMA	Ibagué (Coiba)	En ejecución	Confeción
3	CUNDINAMARCA	Guaduas	En ejecución	Confeción
4	ANTIOQUIA	Medellín (Pedregal)	En ejecución 30 septiembre 2024	Confeción

Fuente: INNpalsa 2024

**Nota 2:** *El listado de los centros de reindustrialización y o la identificación de las unidades productivas Zasca Renacer y Zasca Vocación Productiva- Manufactura puede ser actualizado durante la ejecución del Acuerdo Marco por iNNpalsa Colombia.*

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**4303507513**

**PÓLIZA No: 430-47-994000072030 ANEXO: 4**

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI SUR** COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47

TIPO DE MOVIMIENTO: PRORROGA TIPO DE IMPRESIÓN: IMPRESION

DIA	MES	AÑO	DIA	MES	AÑO
03	03	2026	03	03	2026
FECHA DE EXPEDICIÓN			FECHA DE IMPRESIÓN		

**DATOS DEL AFIANZADO**

NOMBRE: **YUBARTA S A S** IDENTIFICACIÓN: NIT **805.018.905-1**

DIRECCIÓN: CR 27 7 80 CIUDAD: CALI, VALLE DEL CAUCA TELÉFONO: 6025566490

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**

ASEGURADO: **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

BENEFICIARIO: **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

**AMPAROS**

GIRO DE NEGOCIO: ORDEN DE COMPRA	DESCRIPCION AMPAROS	VIGENCIA DESDE	VIGENCIA HASTA	SUMA ASEGURADA
ORDEN DE COMPRA	CUMPLIMIENTO	30/07/2025	24/10/2026	40,426,888.80
	PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND	30/07/2025	24/04/2029	20,213,444.40
	CALIDAD DEL BIEN	30/07/2025	24/10/2026	20,213,444.40
POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:				

BENEFICIARIOS  
NIT 899999061 - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA

OBJETO DE LA GARANTIA

EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE ORDEN DE COMPRA 149659, CELEBRADA ENTRE LAS PARTES, RELACIONADA CON ADQUISICION DE COLCHONETAS ALMOHADAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD BAJO LA NORMA NTMD 0081-A6.

ASEGURADO / BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA N.I.T. 899999061.

OBJETO DE LA MODIFICACIÓN


VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****80,853,777.60	VALOR PRIMA: \$ *****35,221	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA: \$ *****6,692	TOTAL A PAGAR: \$ *****41,913
--	--------------------------------	-----------------------------------	-----------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
JUAN MANUEL PEÑA SANCHEZ	3282	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: [https://www.solidaria.com.co/wa\\_digitalclient/#login](https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#login)

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS"; OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

  
**FIRMA ASEGURADOR**

  
(415)7701861000019(8020)0000000007000430350751

  
**FIRMA TOMADOR**

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá  
CADB207B0808FA7856 CLIENTE



Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

# PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR

COD. AGENCIA: 430

RAMO: 47

No PÓLIZA: 994000072030 ANEXO: 4

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: YUBARTA S A S

IDENTIFICACIÓN: NIT 805.018.905-1

ASEGURADO: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

## TEXTO ITEM 1

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON MODIFICACIÓN A LA ORDEN DE COMPRA 149659 EN LA CUAL SE FIJA COMO NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO EL 24/04/26, POR LO ANTERIOR SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA, CONTINUAN SIN MODIFICACION.

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 291587054**



PIB  
10:25:01  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), el(la) señor(a) FERNANDO MORALES ORJUELA identificado(a) con Cédula de ciudadanía número 16693566:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**

**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES**  
**CERTIFICADO ORDINARIO**  
**No. 291587666**



PIB  
10:29:14  
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 19 de febrero del 2026

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona YUBARTA S.A.S. identificado(a) con NIT número 8050189051:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

**ADVERTENCIA:** La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1952 de 2019.

**NOTA:** El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. **Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes.** El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



Mario Enrique Castro González  
Jefe División de Relacionamento Con El Ciudadano (C)

**ATENCIÓN :**

**ESTE CERTIFICADO CONSTA DE 01 HOJA(S), SOLO ES VALIDO EN SU TOTALIDAD. VERIFIQUE QUE EL NUMERO DEL CERTIFICADO SEA EL MISMO EN TODAS LAS HOJAS.**



**CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS  
LA PERSONERÍA DE BOGOTÁ, D.C.**

**CERTIFICA**

Que una vez consultado el sistema de Registro de Sanciones e Inhabilidades Disciplinarias de la Personería de Bogotá D.C., el señor(a) **FERNANDO MORALES ORJUELA**, quien se identifica con

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. **16693566** de CALI

(DIECISEIS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SESENTA Y SEIS)

**NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES**

Esta Certificación es válida, siempre y cuando el número consignado en el respectivo documento de identificación, coincida con el aquí registrado. El certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Personería de Bogotá D.C., contiene las anotaciones de sanciones e inhabilidades disciplinarias que reporten las Entidades Distritales y las dependencias de la Personería de Bogotá D.C., con atribuciones Disciplinarias.

**ADVERTENCIAS:**

- \* El certificado de antecedentes disciplinarios ordinario deberá contener las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes (Inciso 3°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- \* Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro, en el certificado de antecedentes disciplinarios especial (Inciso 4°, artículo 238 - Ley 1952 de 2019).
- \* Tres o más sanciones disciplinarias en los últimos cinco (5) años por faltas graves o leves dolosas o por ambas, constituye inhabilidad para desempeñar cargos públicos. Esta inhabilidad tendrá una duración de tres (3) años contados a partir de la ejecutoria de la última sanción. (numeral 2°, artículo 42 - Ley 1952 de 2019).
- \* Certificado expedido de conformidad con el numeral 5, artículo 102 del Decreto Ley 1421 de 1993, artículo 238 de la Ley 1952 de 2019, numeral 4.5, artículo 16 y numeral 6, artículo 21 del Acuerdo Distrital 755 de 2019.
- \* Para todos los efectos esta certificación debe ser complementada con la expedida por la Procuraduría General de la Nación.
- \* Certificado expedido sin costo alguno.

**VÍCTOR JULIO URIBE GÓMEZ**  
Jefe Oficina Asesora Jurídica

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

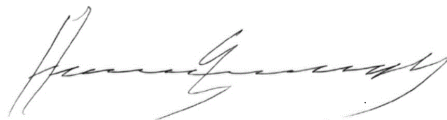
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de febrero de 2026, a las 17:44:45, el número de identificación, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Cédula de Ciudadanía
No. Identificación	16693566
Código de Verificación	16693566260225174445

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado

LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL ,  
INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

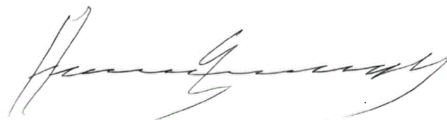
CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy miércoles 25 de febrero de 2026, a las 17:45:14, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	8050189051
Código de Verificación	8050189051260225174514

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.



HERNÁN GUILLERMO JOJOA SANTACRUZ  
Contralor Delegado





## Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 06:01:16 PM horas del 25/02/2026, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **16693566**

Apellidos y Nombres: **MORALES ORJUELA FERNANDO**

### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda “NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES” aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado #  
75 – 25 barrio Modelia, Bogotá  
D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y  
2:00 pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
5159700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-atc@policia.gov.co)



Presidencia  
de la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único  
de Contratación



GOV.CO



## CONSULTA EN LÍNEA DE INHABILIDADES DE QUIENES HAYAN SIDO CONDENADOS POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS

### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 18:03:14 horas del 25/02/2026, el ciudadano identificado con cédula de ciudadanía No. **16693566**, Apellidos y Nombres **MORALES ORJUELA FERNANDO**

### NO REGISTRA INHABILIDAD

La presente consulta se tendrá en consideración por la entidad o empresa **SECRETARÍA DISTRITAL DE SEGURIDAD, CONVIVENCIA Y J**, con NIT **899999061-9** y su utilización es exclusivamente dentro del proceso de selección al cargo, oficio o profesión, en cumplimiento de la [Ley 1918 del 12/07/2018](#) "por medio de la cual se establece el régimen de inhabilidades a quienes hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores, se crea el registro de inhabilidades y se dictan otras disposiciones" y su Decreto Reglamentario 753 del 30/04/2019 "por medio del cual se reglamenta la Ley 1918 de 2018", con observancia de las Leyes 1581 del 17/10/2012, 1712 del 06/03/2014 y demás normatividad rectora frente al tratamiento de datos.

#### DIRECCIÓN DE INVESTIGACIÓN CRIMINAL E INTERPOL



Área de Administración de Información Criminal

#### ENLACES DE INTERÉS

- > Portal web DIJIN
- > Consulta Antecedentes Judiciales
- > Protección de Datos

#### SÍGANOS EN LAS REDES SOCIALES





Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 25/02/2026 06:05:29 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **16693566** y Nombre: **FERNANDO MORALES ORJUELA.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **135473847** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

 Nueva Búsqueda

 Imprimir

Información

515 9000



Dios y  
Patria

**Policía Nacional de Colombia**  
Dirección General - Cra. 59 N° 26 - 21  
Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C.  
Línea de atención: 018000-910112



**COLOMBIA**  
POTENCIA DE LA  
**VIDA**

 GOV.CO



## MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC

### CERTIFICA QUE

Una vez consultada la base de datos de deudores alimentarios morosos **REDAM**, el(la) ciudadano(a) con número de identificación CC 16693566 **NO SE ENCUENTRA INSCRITO EN EL REGISTRO DE DEUDORES ALIMENTARIOS MOROSOS**

Esta certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

Se expide en Bogotá el 26/02/2026 08:13 AM



Código Verificación: **TY7M29GKRQ**

Válida hasta: **27/05/2026**

---

**Dirección de Gobierno Digital**

**MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES - MINTIC**




[Home](#) > [Reporte](#) > [Contratista](#)



## Nueva Búsqueda

- Empresa / Persona
- Entidad
- Departamento

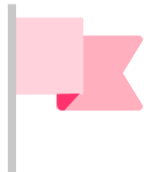
Soy humano  hCaptcha  
Privacidad - Condiciones



**Nombre de persona o empresa**  
YUBARTA SAS

**Nit / C.C.:**  
8050189051

Los siguientes datos relacionan el histórico de sanciones, multas o cualquier otro reporte por delitos contra la administración pública que haya sido impuesto a una persona natural o jurídica.

	0	Sanciones disciplinarias
	0	Multas y sanciones contractuales
	0	Responsabilidades fiscales

## Reporte General

Este informe se basa en los contratos registrados en el Sist. Electrónico de Contratación Pública, (SECOP), presentados a través del Portal de Datos Abiertos de Colombia.

Seleccione un año

### Lista de los contratos más cuantiosos

\*Para visualizar la información completa de los contratos, clic en link de Contrato.

#	Monto	Objeto de contrato	Entidad	Fecha inicio	Fecha terminación	Departamento	Detalles
1	\$65,983,620	REALIZAR LA COMPRAVENTA DE ELEMENTOS Y MATERIALES DEPORTIVOS QUE ESTIMULEN LA PA ...	VALLE DEL CAUCA ALCALDIA MUNIC ...	2018-11-21	2018-12-06	VALLE DEL CAUCA	

# Entidades

Entidades con mayor número de contratos adjudicados discriminados por: Número de procesos, Departamento y Municipio.

## Gráficas del reporte

Para visualizar gráficas seleccione una opción

Reporte exploratorio SECOP

Número de contratos por mes - año

Cuantía y número de contratación por año



Powered by Secretaría de Transparencia



## ¿Es conocedor de un hecho de corrupción?

La Secretaría de Transparencia de la Presidencia de la República cuenta con un canal de denuncia de hechos de corrupción. Puede denunciar de manera segura cualquier irregularidad que conozca.



### Presidencia de la República de Colombia

Casa de Nariño: carrera 8 No. 7-26

Vicepresidencia: carrera 8 No. 7-57

Edificio Administrativo: calle 7 No. 6-54

Código postal: 111711

Horario de atención: Lunes a viernes 8:00 am a 5:00 pm

Encuesta de satisfacción

## Contacto

Conmutador: +57 (601) 562 9300

Correo institucional:

[contacto@presidencia.gov.co](mailto:contacto@presidencia.gov.co)

Notificaciones judiciales:

[notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co](mailto:notificacionesjudiciales@presidencia.gov.co)

[Política de seguridad de la información](#)

## Acerca del sitio

[Reporte](#)

[Presupuesto Transparente](#)

[Mapa de noticias](#)

[Indicadores](#)

[Normatividad](#)

[Contacto](#)

[Denuncie](#)



A<sup>-</sup>

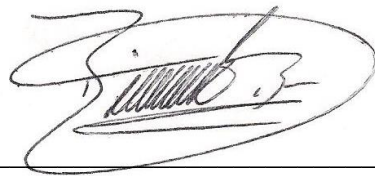
A<sup>+</sup>



## PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y APORTES LEGALES

Yo, **RICARDO ADOLFO RIVAS RINCON** identificado con cedula de ciudadanía 94.498.217 y con tarjeta profesional **No. 70431-T** de la Junta Central de Contadores de Colombia, en mi condición de Revisor Fiscal de **YUBARTA S.A.S.** identificada con NIT **805.018.905-1**, debidamente inscrito en la Cámara de Comercio de Cali – Valle del Cauca, luego de examinar de acuerdo con las normas de auditoria generalmente aceptadas en Colombia, los estados financieros de la compañía, bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de compensación familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y al Servicio Nacional de Aprendizaje pagados por la compañía durante los último 6 meses hasta la fecha actual. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

En constancia, se firma en Cali, a los 20 días del mes de febrero de 2026.



---

**RICARDO ADOLFO RIVAS RINCON**  
C.C. No. 94.498.217 de Cali  
Revisor Fiscal

DATOS GENERALES DEL APORTANTE									
Identificación	dv	Razon Social	Clase Aportante		Sucursal Principal	Direccion	Ciudad-Departamento	Teléfono	Exonerado SENA e ICBF
NIT 805018905	1	YUBARTA S.A.S.	B - MENOS DE 200 COTIZANTES		PRINCIPAL	CR 27 N.7 80	CALI-VALLE	3877230	Si

DATOS GENERALES DE LA LIQUIDACION									
Periodo		Clave		Tipo	Fecha		Pago		
Pensión	Salud	Pago	Planilla	Planilla	Limite	Pago	Banco	Dias Mora	Valor
2026-01	2026-02	32439619	9499095128	E	2026/02/03	2026/02/03	BANCOLOMBIA	0	\$27,738,700

RESUMEN DE PAGO									
RIESGO	CODIGO	NIT	DV	AFILIADOS	VALOR LIQUIDADO	INTERESES MORA	SALDOS E INCAPACIDADES	VALOR A PAGAR	
AFP (ADMINISTRADORAS: 4)				48	\$16,784,600	\$0	\$0	\$16,784,600	
COLFONDOS	231001	800,227,940	6	1	\$280,200	\$0	\$0	\$280,200	
COLPENSIONES	25-14	900,336,004	7	19	\$6,625,800	\$0	\$0	\$6,625,800	
PORVENIR	230301	800,224,808	8	19	\$6,501,800	\$0	\$0	\$6,501,800	
PROTECCION	230201	800,229,739	0	9	\$3,376,800	\$0	\$0	\$3,376,800	
ARL (ADMINISTRADORAS: 1)				54	\$1,461,300	\$0	\$0	\$1,461,300	
COLPATRIA ARP	14-4	860,002,183	9	54	\$1,461,300	\$0	\$0	\$1,461,300	
CCF (ADMINISTRADORAS: 1)				54	\$4,447,400	\$0	\$0	\$4,447,400	
COMFANDI	CCF57	890,303,208	5	54	\$4,447,400	\$0	\$0	\$4,447,400	
EPS (ADMINISTRADORAS: 11)				54	\$4,884,700	\$0	\$0	\$4,884,700	
ASMET SALUD EPS SAS	ESSC62	900,935,126	7	1	\$88,400	\$0	\$0	\$88,400	
COMFENALCO VALLE	EPS012	890,303,093	5	3	\$203,300	\$0	\$0	\$203,300	
COOSALUD EPS	EPS042	900,226,715	3	1	\$70,200	\$0	\$0	\$70,200	
COOSALUD MOVILIDAD	ESSC24	900,226,715	3	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
EMSSANAR	ESSC18	901,021,565	8	1	\$70,100	\$0	\$0	\$70,100	
EPS SURA (ANTES SUSALUD)	EPS010	800,088,702	2	15	\$1,505,700	\$0	\$0	\$1,505,700	
NUEVA E.P.S.	EPS037	900,156,264	2	2	\$239,100	\$0	\$0	\$239,100	
NUEVA EPS MOVILIDAD	EPS041	900,156,264	2	1	\$65,400	\$0	\$0	\$65,400	
S.O.S. SERVICIO OCCIDENTAL DE SALUD S.A.	EPS018	805,001,157	2	14	\$1,359,100	\$0	\$0	\$1,359,100	
SALUD TOTAL	EPS002	800,130,907	4	7	\$490,800	\$0	\$0	\$490,800	
SANITAS	EPS005	800,251,440	6	8	\$722,500	\$0	\$0	\$722,500	
ICBF (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$96,400	\$0	\$0	\$96,400	
INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR	PAICBF	899,999,239	2	2	\$96,400	\$0	\$0	\$96,400	
SENA (ADMINISTRADORAS: 1)				2	\$64,300	\$0	\$0	\$64,300	
SENA	PASENA	899,999,034	1	2	\$64,300	\$0	\$0	\$64,300	
<b>TOTAL</b>				<b>54</b>	<b>\$27,738,700</b>	<b>\$0</b>	<b>\$0</b>	<b>\$27,738,700</b>	

UNIDAD  
ADMINISTRATIVA  
ESPECIAL

**JUNTA CENTRAL  
DE CONTADORES**



Certificado No:

596960623099A00E

**LA REPUBLICA DE COLOMBIA  
MINISTERIO DE COMERCIO, INDUSTRIA Y TURISMO  
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL  
JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**

**CERTIFICA A:  
QUIEN INTERESE**

Que el contador público **RICARDO ADOLFO RIVAS RINCON** identificado con CÉDULA DE CIUDADANÍA No 94498217 de CALI (VALLE DEL CAUCA) Y Tarjeta Profesional No 70431-T SI tiene vigente su inscripción en la Junta Central de Contadores y desde los últimos 5 años.

**NO REGISTRA ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS** \*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*  
\*\*\*\*\*

Dado en BOGOTA a los 12 días del mes de Febrero de 2026 con vigencia de (3) Meses, contados a partir de la fecha de su expedición.

  
SANDRA MILENA BARRIOS PULIDO  
**DIRECTOR GENERAL**

ESTE CERTIFICADO DIGITAL TIENE PLENA VALIDEZ DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTICULO 2 DE LA LEY 527 DE 1999, DECRETO UNICO REGLAMENTARIO 1074 DE 2015 Y ARTICULO 6 PARAGRAFO 3 DE LA LEY 962 DEL 2005

Para confirmar los datos y veracidad de este certificado, lo puede consultar en la página web [www.jcc.gov.co](http://www.jcc.gov.co) digitando el número del certificado

**REPUBLICA DE COLOMBIA**  
**IDENTIFICACION PERSONAL**  
 CEDULA DE CIUDADANIA  
**94.498.217**  
 NUMERO  
**RIVAS RINCON**  
 APELLIDOS  
**RICARDO ADOLFO**  
 NOMBRES  
 FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO **20-DIC-1976**  
**CALI**  
 (VALLE)  
 LUGAR DE NACIMIENTO  
**1.74** **B+** **M**  
 ESTATURA G.S. RH SEXO  
**09-ABR-1995 CALI**  
 FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION  
 REGISTRADORA NACIONAL  
 ALMABEATRIZ RENGIFO LOPEZ

INDICE DERECHO




A-3100100-66128135-M-0094498217-20050201 **0476605032A 02 161480793**

República de Colombia  
 Ministerio de Educación Nacional  
**JUNTA CENTRAL DE CONTADORES**  
**TARJETA PROFESIONAL**  
**DE CONTADOR PUBLICO**  
**70431-T**  
**RICARDO ADOLFO**  
**RIVAS RINCON**  
 C.C. **94498217**  
**RESOLUCION INSCRIPCION 33** **FECHA 10/02/2000**  
**UNIVERSIDAD SANTIAGO DE CALI**  
 Presidente  **00078679**



01/2000-24236  
 CARVALLO S.A.  
 FIRMA DEL TITULAR **027625**  
 Esta tarjeta es el único documento que lo acredita como  
**CONTADOR PUBLICO** de acuerdo con lo establecido en  
 la ley 43 de 1990.  
 Agradecemos a quien encuentre esta tarjeta devolverla  
 al Ministerio de Educación Nacional - Junta Central de  
 Contadores.




**094498217**

EJECUCION PRESUPUESTO

ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

Gran Total: .....	.00	166.585.844,00
Anulaciones RP:	.00	

EJECUCION PRESUPUESTO

ORDENES DE PAGO DE UN COMPROMISO

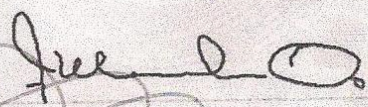
Gran Total:	*****	.00	237.683.044,00
Anulaciones RP:		.00	

REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO **16.693.566**  
**MORALES ORJUELA**

APELLIDOS  
**FERNANDO**

NOMBRES

  
FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO **17-DIC-1963**

**PEREIRA**  
**(RISARALDA)**

LUGAR DE NACIMIENTO

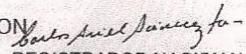
**1.69**  
ESTATURA

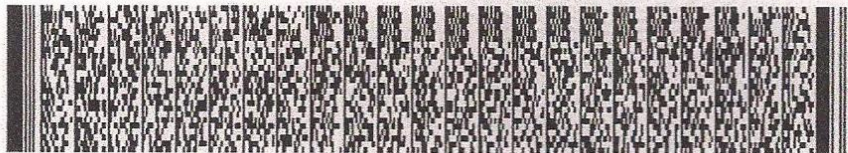
**A+**  
G.S. RH

**M**  
SEXO

**30-JUL-1982 CALI**

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

  
REGISTRADOR NACIONAL  
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



A-3100150-00074463-M-0016693566-20080919

0003543984A 1

2750004549



Recibo No. 10294209, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QL55XD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS NEGOCIOS, RENUEVE EN [WWW.CCC.ORG.CO](http://WWW.CCC.ORG.CO). EL PLAZO PARA RENOVAR LA MATRÍCULA ES HASTA EL 31 DE MARZO DE 2026.

CON FUNDAMENTO EN LA MATRÍCULA E INSCRIPCIONES EFECTUADAS EN EL REGISTRO MERCANTIL, LA CÁMARA DE COMERCIO CERTIFICA:

NOMBRE, IDENTIFICACIÓN Y DOMICILIO

Razón social: YUBARTA S.A.S.  
Nit.: 805018905-1  
Domicilio principal: Cali

MATRÍCULA

Matrícula No.: 551821-16  
Fecha de matrícula en esta Cámara: 23 de enero de 2001  
Último año renovado: 2025  
Fecha de renovación: 18 de marzo de 2025  
Grupo NIIF: Grupo II.

UBICACIÓN

Dirección del domicilio principal: KR 27 # 7 - 80  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico: [f.morales@yubarta.com](mailto:f.morales@yubarta.com)  
Teléfono comercial 1: 6023877230  
Teléfono comercial 2: 6023877230  
Teléfono comercial 3: 3175016615  
Página web: [www.yubarta.com](http://www.yubarta.com)

Dirección para notificación judicial: KR 27 # 7 - 80  
Municipio: Cali - Valle  
Correo electrónico de notificación: [f.morales@yubarta.com](mailto:f.morales@yubarta.com)  
Teléfono para notificación 1: 6023877230  
Teléfono para notificación 2: 6023877230  
Teléfono para notificación 3: 3175016615

La persona jurídica YUBARTA S.A.S. SI autorizó recibir notificaciones personales a través de correo electrónico, de conformidad con lo establecido en los artículos 291 del Código General del Proceso y 67 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo

Recibo No. 10294209, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QL55XD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Contencioso Administrativo.

#### CONSTITUCIÓN

Por documento privado del 09 de enero de 2001, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2001 con el No. 448 del Libro IX, se constituyó empresa unipersonal de naturaleza Comercial denominada DEPORTES DEL PACIFICO E.U.

#### REFORMAS ESPECIALES

Por documento privado del 14 de julio de 2003 de Cali, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de julio de 2003 con el No. 4879 del Libro IX, cambio su nombre de DEPORTES DEL PACIFICO E.U. por el de YUBARTA E.U.

Por DOCUMENTO PRIVADO del 29 de junio de 2009 de CALI, inscrito en esta Cámara de Comercio el 15 de julio de 2009 con el No. 8130 del Libro IX, Se convirtio de EMPRESA UNIPERSONAL en SOCIEDAD POR ACCIONES SIMPLIFICADA Bajo el nombre de YUBARTA S.A.S.

#### TERMINO DE DURACIÓN

La persona jurídica no se encuentra disuelta y su duración es 28 de junio del año 2049

#### OBJETO SOCIAL

Objeto social: la empresa se propone como objeto social principal el desarrollo de las siguientes actividades: fabricación, comercialización, distribución, transformación, importación y exportación de todo tipo de artículos y materias primas, en especial: a) productos, materiales e insumos para la industria textil y textiles en general, b) todo tipo de prendas de vestir incluyendo ropa para uso interior y exterior, calzado de todo tipo, accesorios de uso personal como guantes, corbatas, bolsos, carteras, billeteras, canguros, maletas, maletines, morrales, sombreros, cachuchas, gorras, bufandas y artículos similares, c) elementos y productos para el aseo material y personal. D) artículos, implementos y accesorios deportivos, recreativos, instrumentos musicales, material didáctico, materiales y servicios publicitarios y similares. E) prendas, artículos y materiales para uso hospitalario. F) artículos, muebles, aparatos tecnológicos y materiales para uso oficina, hogar y para el sector educativo e institucional como televisores, computadores, impresoras, equipos de sonido g) artículos, materiales, herramientas y utensilios para cocina, hogar e industria. H) participación en toda clase de empresas comerciales, industriales y de servicios, así como la vinculación a otras sociedades mediante la adquisición o suscripción a cualquier título de acciones, cuotas sociales o partes de interés social, cualquiera

Recibo No. 10294209, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QL55XD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

que sea la naturaleza o tipo legal y sin importar el tipo de explotación o actividad económica, siempre y cuando sea lícita. En cumplimiento del objeto previsto, la empresa podrá, en general, ejecutar todos los actos y celebrar todos los contratos que guarden relación directa con su objeto social con excepción del contrato de sociedades cuyo objeto podrá ser diferente y, especialmente, abrir sucursales, agencias, establecimientos comerciales en cualquier ciudad del país o del exterior; adquirir materias primas y otros insumos y celebrar todos los contrato comerciales y civiles típicos y atípicos permitidos por las leyes colombianas. La empresa podrá representar productos o mercancías nacionales o extranjeras; celebrar contratos de franquicia, tanto como franqueadora u otorgante, como franquizada, franquiciada o tomadora, y cualquiera otra forma de intermediación; celebrar toda clase de actos y contratos relacionados con el manejo de inmuebles, adquirir bienes muebles e inmuebles a cualquier título, enajenarlos o cualquiera otra forma disponer de ellos, gravarlos con prenda e hipoteca, limitar su dominio, darlos en garantía a terceros por obligaciones propias o de terceros; construir edificios para bodegas, el montaje de sus plantas, establecimientos de comercio y oficinas; dar o tomar en arrendamiento o comodato bienes muebles o inmuebles, servir de garante para obligaciones de terceros; celebrar el contrato de leasing en cualquiera de sus formas; celebrar operaciones sobre establecimientos de comercio, emitir bonos, fusionarse o escindirse, participar como socio o accionista en la constitución de toda clase de sociedades comerciales o civiles y adquirir a cualquier título cuotas, partes o acciones en cualquier clase de sociedades, sin que sea necesario que tengan objeto social similar, conexo o complementario; dar, aceptar, negociar, pagar, endosar, cancelar, vender, revender, títulos valores de toda clase, incluidas las acciones de sociedades, celebrar el contrato de mutuo a interés o sin él, con garantía o sin ella, celebrar contratos bancarios, en general realizar toda clase de actos y operaciones civiles y mercantiles, explotar actividades empresariales, siempre en relación con el objeto indicado, sin que pueda decirse que la sociedad carece de capacidad para desarrollar cualquier acto de tal naturaleza.

#### CAPITAL

	<b>*CAPITAL AUTORIZADO*</b>
Valor:	\$3,000,000,000
No. de acciones:	300,000
Valor nominal:	\$10,000
	<b>*CAPITAL SUSCRITO*</b>
Valor:	\$1,200,000,000
No. de acciones:	120,000
Valor nominal:	\$10,000
	<b>*CAPITAL PAGADO*</b>
Valor:	\$1,200,000,000
No. de acciones:	120,000
Valor nominal:	\$10,000



Recibo No. 10294209, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QL55XD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

#### REPRESENTACIÓN LEGAL

La Administración y Representación Legal de la Sociedad estará en cabeza de un Gerente y un Subgerente quien a su vez será Suplente del gerente y ambos tendrán las mismas facultades y podrán actuar conjunta o separadamente.

#### NOMBRAMIENTOS

##### REPRESENTANTES LEGALES

Por documento privado del 09 de enero de 2001, inscrito en esta Cámara de Comercio el 23 de enero de 2001 con el No. 448 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
GERENTE	FERNANDO MORALES ORJUELA	C.C.16693566

Por documento privado del 26 de marzo de 2007, inscrito en esta Cámara de Comercio el 31 de marzo de 2007 con el No. 3689 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REPRESENTANTE LEGAL SUPLENTE	JUAN SEBASTIAN ROMERO VEGA	C.C.1130590523

##### REVISORES FISCALES

Por documento privado del 13 de marzo de 2007, inscrito en esta Cámara de Comercio el 14 de marzo de 2007 con el No. 2880 del Libro IX, se designó a:

CARGO	NOMBRE	IDENTIFICACIÓN
REVISOR FISCAL PRINCIPAL	RICARDO ADOLFO RIVAS RINCON	C.C.94498217 T.P.70431-T

##### REFORMAS DE ESTATUTOS

Los estatutos de la sociedad han sido reformados así:

DOCUMENTO	INSCRIPCIÓN
D.P del 05/02/2004 de	1441 de 09/02/2004 Libro IX
D.P del 23/03/2006 de	3763 de 28/03/2006 Libro IX
D.P del 20/11/2007 de	13682 de 21/12/2007 Libro IX
D.P del 29/06/2009 de	8130 de 15/07/2009 Libro IX

Recibo No. 10294209, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QL55XD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

D.P del 07/04/2014 de	5063 de 08/04/2014 Libro IX
D.P del 09/12/2016 de	4850 de 07/04/2016 Libro IX
ACT del 02/12/2019 de Asamblea De Accionistas	20473 de 03/12/2019 Libro IX
ACT del 29/11/2023 de Accionista Único	22392 de 04/12/2023 Libro IX

#### RECURSOS CONTRA LOS ACTOS DE INSCRIPCIÓN

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo y la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro, quedan en firme dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos. Para estos efectos, se informa que para la Cámara de Comercio de Cali, los sábados NO son días hábiles.

Una vez interpuestos los recursos, los actos administrativos recurridos quedan en efecto suspensivo, hasta tanto los mismos sean resueltos, conforme lo prevé el artículo 79 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

A la fecha y hora de expedición de este certifica, NO se encuentra en trámite ningún recurso.

#### SITUACIÓN(ES) DE CONTROL- GRUPO EMPRESARIAL

Documento: Documento Privado del 26 de julio de 2021  
Inscripción: 09 de agosto de 2021 No. 14567 del libro IX

Consta la situación de control

Controlante: FERNANDO MORALES ORJUELA  
C.C.16693566  
Domicilio: Valle - Cali  
Nacionalidad: colombiano  
Actividad: 1410 confección de prendas de vestir excepto prendas de piel.

Controlada: YUBARTA SAS  
Nit: 805018905-1  
Domicilio: Valle- Cali  
Nacionalidad: Colombiana  
Actividad: 1410 Confección de prendas de vestir excepto prendas de piel

Presupuesto de control: conforme al artículo 260 y 261 del código de comercio la controlante ejerce situación de control sobre la controlada, el control conforme a los supuestos previstos en el presente artículo es ejercido por una o varias personas



Recibo No. 10294209, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QL55XD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

naturales o jurídicas de naturaleza no societaria, bien sea directamente o por intermedió o con el concurso de entidades en las cuales estas poseen mas del 50% del capital o configure la mayoría mínima para la toma de decisiones de al entidad.

Fecha de configuración de la situación de control: 26 de julio de 2021 se configuro la situación de control antes mencionada.

#### CLASIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ECONÓMICAS - CIIU

Actividad principal Código CIIU: 1410  
Actividad secundaria Código CIIU: 4762  
Otras actividades Código CIIU: 4659  
Otras actividades Código CIIU: 4669

#### ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO

A nombre de la persona jurídica figura(n) matriculado(s) en la Cámara de Comercio de Cali el(los) siguiente(s) establecimiento(s) de comercio/sucursal(es) o agencia(s):

Nombre: AAA ALMACEN DEPORTE TOTAL  
Matrícula No.: 536667-2  
Fecha de matricula: 25 de mayo de 2000  
Ultimo año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CL 9 # 37 A - 62 BRR TEMPLETE  
Municipio: Cali

Nombre: ALMACEN ARTICULOS DEPORTIVOS DEPORTES DEL PACIFICO  
Matrícula No.: 551822-2  
Fecha de matricula: 23 de enero de 2001  
Ultimo año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: K 27 7 80  
Municipio: Cali



Recibo No. 10294209, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QL55XD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

Nombre: AAA CAMISETAS DEL PACIFICO  
Matrícula No.: 587537-2  
Fecha de matricula: 27 de junio de 2002  
Ultimo año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: K 27 7 80  
Municipio: Cali

Nombre: YUBARTA SHOES  
Matrícula No.: 1233362-2  
Fecha de matricula: 27 de septiembre de 2024  
Ultimo año renovado: 2025  
Categoría: Establecimiento de comercio  
Dirección: CR 9 A 18 55 BRR SUCRE  
Municipio: Cali

SI DESEA OBTENER INFORMACIÓN DETALLADA DE LOS ANTERIORES ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO O DE AQUELLOS MATRICULADOS EN UNA JURISDICCIÓN DIFERENTE A LA DEL PROPIETARIO, DEBERÁ SOLICITAR EL CERTIFICADO DE MATRÍCULA MERCANTIL DEL RESPECTIVO ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO.

LA INFORMACIÓN CORRESPONDIENTE A LOS ESTABLECIMIENTOS DE COMERCIO QUE TIENE MATRICULADOS EL COMERCIANTE EN OTRAS CÁMARAS DE COMERCIO DEL PAÍS, PODRÁ CONSULTARLA EN [WWW.RUES.ORG.CO](http://WWW.RUES.ORG.CO).

#### TAMAÑO EMPRESARIAL

De conformidad con lo provisto en el artículo 2.2.1.13.2.1 del Decreto 1074 de 2015 y la Resolución 2225 de 2019 del DANE el tamaño de la empresa es: PEQUEÑA

Lo anterior de acuerdo a la información reportada por el matriculado o inscrito en el formulario RUES:

Ingresos por actividad ordinaria \$7,858,726,909

Actividad económica por la que percibió mayores ingresos en el período - CIIU:1410

Recibo No. 10294209, Valor: \$12.100

**CÓDIGO DE VERIFICACIÓN: 0826QL55XD**

Verifique el contenido y confiabilidad de este certificado, ingresando a [www.ccc.org.co](http://www.ccc.org.co) y digite el respectivo código, para que visualice la imagen generada al momento de su expedición. La verificación se puede realizar de manera ilimitada, durante 60 días calendario, contados a partir de la fecha de su expedición.

\*\*\*\*\*

#### INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Este certificado refleja la situación jurídica del inscrito hasta la fecha y hora de su expedición.

Que no figuran otras inscripciones que modifiquen total o parcialmente el presente certificado.

De conformidad con lo establecido en el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, y de la Ley 962 de 2005, los actos administrativos de registro aquí certificados quedan en firme diez (10) días hábiles después de la fecha de inscripción, siempre que no sean objeto de recursos; el sábado no se tiene como día hábil para este conteo.

En cumplimiento de los requisitos sobre la validez jurídica y probatoria de los mensajes de datos determinados en la Ley 527 de 1999 y demás normas complementarias, la firma digital de los certificados generados electrónicamente se encuentra respaldada por una entidad de certificación digital abierta acreditada por el organismo nacional de acreditación (onac) y sólo puede ser verificada en ese formato.

#### INSCRIPCIÓN RIT

Los datos del empresario y/o establecimiento de comercio han sido puestos a disposición de la Policía Nacional a través de la consulta a la base de datos del RUES.

Se realizó la inscripción de la empresa y/o establecimiento en el Registro de Información Tributaria (RIT).



**Ana M. Lengua B.**

**NÚMERO ELECTRÓNICO PARA PAGOS**  
**4303507513**

**PÓLIZA No: 430-47-994000072030 ANEXO: 4**

AGENCIA EXPEDIDORA: **CALI SUR** COD. AGENCIA: 430 RAMO: 47  
 TIPO DE MOVIMIENTO: **PRORROGA** TIPO DE IMPRESIÓN: **IMPRESION**  
 DIA MES AÑO DIA MES AÑO  
**03 03 2026 03 03 2026**  
 FECHA DE EXPEDICIÓN FECHA DE IMPRESIÓN

**DATOS DEL AFIANZADO**  
 NOMBRE: **YUBARTA S A S** IDENTIFICACIÓN: NIT **805.018.905-1**  
 DIRECCIÓN: **CR 27 7 80** CIUDAD: **CALI, VALLE DEL CAUCA** TELÉFONO: **6025566490**

**DATOS DEL ASEGURADO Y BENEFICIARIO**  
 ASEGURADO: **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**  
 BENEFICIARIO: **SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA** IDENTIFICACIÓN: NIT **899.999.061-9**

**AMPAROS**  
 GIRO DE NEGOCIO: **ORDEN DE COMPRA**  
 DESCRIPCION AMPAROS VIGENCIA DESDE VIGENCIA HASTA SUMA ASEGURADA  
 ORDEN DE COMPRA 30/07/2025 24/10/2026 40,426,888.80  
 CUMPLIMIENTO 30/07/2025 24/04/2029 20,213,444.40  
 PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E IND 30/07/2025 24/10/2026 20,213,444.40  
 CALIDAD DEL BIEN  
 POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA:  
 BENEFICIARIOS  
 NIT 899999061 - SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA  
 POLIZA DE CUMPLIMIENTO DE ORDEN DE COMPRA  
 OBJETO DE LA GARANTIA  
 EL OBJETO DE LA PRESENTE POLIZA ES GARANTIZAR EL PAGO DE LOS PERJUICIOS DERIVADOS DEL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL CONTRATISTA DERIVADAS DE ORDEN DE COMPRA 149659, CELEBRADA ENTRE LAS PARTES, RELACIONADA CON ADQUISICION DE COLCHONETAS ALMOHADAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD BAJO LA NORMA NTMD 0081-A6.  
 ASEGURADO / BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA N.I.T. 899999061.  
 OBJETO DE LA MODIFICACIÓN

VALOR ASEGURADO TOTAL: \$ ****80,853,777.60	VALOR PRIMA: \$ *****35,221	GASTOS EXPEDICION: \$*****0.00	IVA: \$ *****6,692	TOTAL A PAGAR: \$ *****41,913
--	--------------------------------	-----------------------------------	-----------------------	----------------------------------

NOMBRE INTERMEDIARIO	CLAVE	%PART	NOMBRE COMPAÑIA COASEGURO CEDIDO	%PART	VALOR ASEGURADO
JUAN MANUEL PEÑA SANCHEZ	3282	100.00			

DECLARACIÓN Y AUTORIZACIÓN: DECLARO CONOCER Y ESTAR INFORMADO QUE LOS CANALES QUE A CONTINUACIÓN SE RELACIONAN, CUYOS DATOS VERACES Y FIDELIGNOS HE SUMINISTRADO VOLUNTARIAMENTE EN EL PRESENTE DOCUMENTO, PUEDEN SER UTILIZADOS POR LA ASEGURADORA PARA REALIZAR GESTIONES DE COBRANZA, ASÍ COMO PARA EL ENVÍO DE MENSAJES PUBLICITARIOS A TRAVÉS DE MENSAJES CORTOS DE TEXTO (SMS), MENSAJERÍA POR APLICACIONES WEB, CORREOS ELECTRÓNICOS Y LLAMADAS TELEFÓNICAS DE CARÁCTER COMERCIAL O PUBLICITARIO, TODO DENTRO DEL MARCO LEGAL APLICABLE. DE ESTA MANERA, AUTORIZO EXPRESAMENTE PARA SER CONTACTADO POR LA ASEGURADORA Y/O SUS GESTORES COMERCIALES, DE COBRANZA E INTERMEDIARIOS, PARA LOS FINES MENCIONADOS EN LA PRESENTE DECLARACIÓN, MEDIANTE LOS CANALES DE: PRESENCIAL, LLAMADAS, CORREO ELECTRÓNICO Y EN ALGUNOS CASOS MENSAJES DE TEXTO Y WHATSAPP POR MEDIO DE GESTIÓN AUTOMÁTICA. EN CASO QUE DESEE CAMBIAR EL CANAL DE CONTACTO O TENER UN CANAL EXCLUSIVO PARA LA GESTIÓN DE COBRANZA, POR FAVOR INFORMAR AL CORREO ELECTRÓNICO: GESTIONDECARTERA@SOLIDARIA.COM.CO, PARA FINES COMERCIALES POR FAVOR INFORMAR AL CORREO GESTIONCOMERCIAL@SOLIDARIA.COM.CO Y PARA MODIFICAR O ACTUALIZAR SUS DATOS DE CONTACTO POR FAVOR INGRESAR A: [https://www.solidaria.com.co/wa\\_digitalclient/#/login](https://www.solidaria.com.co/wa_digitalclient/#/login)

MEDIANTE LA SOLICITUD Y CONTRATACIÓN DEL CONTRATO DE SEGURO, USTED EN CALIDAD DE TITULAR(ES) DE LA INFORMACIÓN; DE MANERA LIBRE, EXPRESA, VOLUNTARIA E INFORMADA, AUTORIZA A ASEGURADORA SOLIDARIA DE COLOMBIA ENTIDAD COOPERATIVA O A LA PERSONA NATURAL O JURÍDICA A QUIEN ESTE ENCARGUE, A RECOLECTAR, ALMACENAR, UTILIZAR, CIRCULAR, SUPRIMIR Y EN GENERAL, A REALIZAR CUALQUIER OTRO TRATAMIENTO A LOS DATOS PERSONALES POR USTED SUMINISTRADOS, PARA TODOS AQUELLOS ASPECTOS INHERENTES A LAS ACTIVIDADES COMERCIALES Y PROMOCIONALES, Y CUALQUIER OTRO RELACIONADO CON EL DESARROLLO DEL OBJETO SOCIAL PRINCIPAL DEL REFERIDA SOCIEDAD, LO QUE IMPLICA EL USO DE LOS DATOS EN ACTIVIDADES DE MERCADEO, PROMOCIÓN Y DE SER EL CASO, CUANDO LA ACTIVIDAD COMERCIAL LO REQUIERA, LA TRANSFERENCIA Y TRANSMISIÓN DE LOS MISMOS A UN TERCERO (INCLUYENDO TERCEROS PAÍSES), BAJO LOS PARÁMETROS DE LA LEY 1581 DE 2012, DECRETO 1074 DE 2015 Y DEMÁS NORMATIVIDAD VIGENTE QUE REGULE LA MATERIA. EN TODO CASO, ASEGURADORA SOLIDARIA GARANTIZA LAS CONDICIONES DE SEGURIDAD, PRIVACIDAD Y DEMÁS PRINCIPIOS QUE IMPLIQUEN EL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES ACORDE CON LA LEGISLACIÓN APLICABLE. ESTA AUTORIZACIÓN SE MANTENDRÁ POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DEL VÍNCULO O LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO Y POR EL TIEMPO DE DURACIÓN DE LA SOCIEDAD RESPONSABLE, CONFORME LO ESTABLECIDO EN SUS MANUALES Y POLÍTICAS. IGUALMENTE DECLARO QUE HE CONOCIDO LA POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES DISPONIBLE EN: [HTTPS://ASEGURADORASOLIDARIA.COM.CO/ENLACES-DE-INTERES/POLITICA-DE-PRIVACIDAD.ASPX](https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/politica-de-privacidad.aspx)

PARA ACCEDER AL CLAUSULADO DE SU PÓLIZA DE SEGURO, POR FAVOR INGRESE AL SIGUIENTE LINK <https://aseguradorasolidaria.com.co/enlaces-de-interes/biblioteca-de-clausulados.aspx> Y BUSQUE EL NOMBRE DEL PRODUCTO TAL Y COMO FIGURA EN EL TÍTULO DE ESTE DOCUMENTO. TAMBIÉN PUEDE VERIFICAR LA VALIDEZ DE ESTA PÓLIZA DESDE NUESTRA PÁGINA WEB <https://www.aseguradorasolidaria.com.co>, EN EL MENÚ "SERVICIOS"; OPCIÓN "CONSULTA POLIZA DE CUMPLIMIENTO Y OTROS"

**FIRMA ASEGURADOR**  **FIRMA TOMADOR**  
 (415)7701861000019(8020)0000000007000430350751

DIRECCIÓN NOTIFICACIÓN ASEGURADORA: Calle 100 No. 9A-45 Piso 12 Bogotá CADB207B0808FA7856 CLIENTE

Ahora Aseguradora Solidaria de Colombia confirma la información de los clientes a través del Call Center, por favor tenga en cuenta que será contactado para realizar el procedimiento

GRAN CONTRIBUYENTE RES-2509 DIC/93 - REGIMEN COMUN - ACTIVIDAD ECONOMICA 6601, ENTIDAD COOPERATIVA NO EFECTUAR RETENCION EN LA FUENTE

Compañía de Seguros

VIGILADO SUPERINTENDENCIA FINANCIERA DE COLOMBIA

# PÓLIZA DE GARANTÍA ÚNICA DE CUMPLIMIENTO EN FAVOR DE

## DATOS DE LA POLIZA

AGENCIA EXPEDIDORA: CALI SUR

COD. AGENCIA: 430

RAMO: 47

No PÓLIZA: 994000072030 ANEXO: 4

## DATOS DEL TOMADOR

NOMBRE: YUBARTA S A S

IDENTIFICACIÓN: NIT 805.018.905-1

ASEGURADO: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

BENEFICIARIO: SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

IDENTIFICACIÓN: NIT 899.999.061-9

## TEXTO ITEM 1

MEDIANTE EL PRESENTE ANEXO Y DE ACUERDO CON MODIFICACIÓN A LA ORDEN DE COMPRA 149659 EN LA CUAL SE FIJA COMO NUEVA FECHA DE VENCIMIENTO EL 24/04/26, POR LO ANTERIOR SE ACTUALIZAN LAS VIGENCIAS DE LOS AMPAROS DE LA PRESENTE PÓLIZA.

LOS DEMAS TERMINOS Y CONDICIONES DE LA POLIZA, CONTINUAN SIN MODIFICACION.



## DATOS DE LA PÓLIZA

**Número de póliza:** 994000072030

**Número de anexo:** 4

**Agencia:** CALI SUR

**Ramo:** CUMP. ENT. ESTATALES

**Asegurado / Beneficiario:** SECRETARIA DISTRITAL DE SEGURIDAD CONVIVENCIA Y JUSTICIA

**Tomador / Garantizado:** YUBARTA S A S


## Detalle amparos asegurados:

Amparo / Cobertura	Inicio de Vigencia	Fin de Vigencia	Valor Asegurado
CALIDAD DEL BIEN	miércoles, 30 de julio de 2025	sábado, 24 de octubre de 2026	\$20,213,444.40
PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES	miércoles, 30 de julio de 2025	martes, 24 de abril de 2029	\$20,213,444.40
CUMPLIMIENTO	miércoles, 30 de julio de 2025	sábado, 24 de octubre de 2026	\$40,426,888.80

[Nueva Consulta](#)

[Visualizar PDF](#)

Recomendamos utilizar versiones de navegador: Internet Explorer 7 y Netscape 8.1.3 o superiores. Configuración : 1024 x 768  
 Dirección: Calle 100 No. 9A - 45. Pisos 8 y 12. PBX : 6464330  
 Gerencia de Tecnología - Copyright Todos los Derechos Reservados

 <p><b>ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C.</b> Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia</p>	<b>Proceso:</b>	<b>Gestión Jurídica y Contractual</b>	<b>Código:</b>	F-JC-74
			<b>Versión:</b>	3
	<b>Documento:</b>	<b>Aprobación de Pólizas</b>	<b>Fecha Aprobación:</b>	06/01/2017
			<b>Fecha de Vigencia:</b>	Página 1 de 1
			<b>16/02/2018</b>	


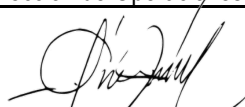
Aprobación de Pólizas		Fecha de Aprobación		
		04	03	2026
Dependencia:	Dirección de Operaciones para el Fortalecimiento			
Nombre del beneficiario:	Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia	NIT: 899.999.061-9		
Contratista y tomador:	<b>YUBARTA S.A.S.</b>	NIT o CC	<b>805.018.905-1</b>	
Contrato:	<b>CONTRATO NRO. SCJ-2011-2025 / ORDEN DE COMPRA NRO. 149659</b>			
Objeto:	<b>ADQUISICIÓN DE COLCHONETAS Y ALMOHADAS PARA LOS ORGANISMOS DE SEGURIDAD BAJO LA NORMA NTMD 0081-A6</b>			
Valor inicial	<b>CUATROCIENTOS CUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y SIETE PESOS CON SETENTA Y CUATRO CENTAVOS (\$404.268.887,74 COP)</b>			
Plazo inicial:	Desde el día 11 de agosto de 2025 hasta el día 9 de diciembre de 2025			
Compañía aseguradora:	Aseguradora Solidaria de Colombia			
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	994000072030– Anexo Nro. 0	Fecha:	05/08/2025	
Modificación Nro. 1	11 de noviembre de 2025			
Prorroga Nro. 1	Hasta el día 31 de diciembre de 2025			
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	994000072030– Anexo Nro. 1	Fecha:	24 de noviembre de 2025	
Modificación Nro. 2	29 de diciembre de 2025			
Prorroga Nro. 2	Hasta el día 2 de marzo de 2026			
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	994000072030– Anexo Nro. 2	Fecha:	30/12/2025	
Modificación Nro. 3	26 de febrero de 2026			
Prorroga Nro. 3	Hasta el día 24 de abril de 2026			
Nro. de Póliza (Cumplimiento)	994000072030– Anexo Nro. 4	Fecha:	03/03/2026	
Referencia:	Creación de contrato ( ) Adición ( ) Prórroga (x) Otro ( ) Cesión			

### GARANTÍAS APROBADAS (CUMPLIMIENTO)

Amparo Póliza No. 994000072030	Vigencia (desde)	Vigencia (hasta)	Valor amparado
Cumplimiento del contrato	30/07/2025	24/10/2026	\$40,426,888.80 COP
Calidad de los bienes	30/07/2025	24/10/2026	\$20,213,444.40 COP
Pago de Salarios, Prestaciones Sociales e Indemnizaciones	30/07/2025	24/04/2029	\$20,213,444.40 COP

### RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL

Póliza de responsabilidad civil extracontractual no aplica para el Acuerdo Marco De Material de Intendencia III No. CCE-SNG-AMP-007

Revisado:	
	<p><b>CIRLEY ISABEL TAPIA TOBAR</b> Abogada - Dirección de Operaciones – SDSCJ</p>
Aprobado:	
	<p><b>ANDREA ELIZABETH ZAMBRANO CABRERA</b> Directora de Operaciones para el Fortalecimiento– SDSCJ</p>